

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00053796**

Al 31 de DICIEMBRE de 1.994

Expediente No. 8872-77

TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'000.000.-

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

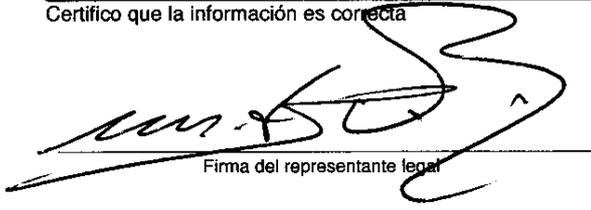
RUC 0990308705001 RAZON SOCIAL PRODUCTOS PETREOS S^o A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	XAVIER ROSALES ASPIAZU	Ecuatoriana	09-03067262		560	560.000.-
2	IND. REDIOS SUZAYANTOS	Ecuatoriana	0990600011451		560	560.000.-
3	INMOB. INVERSIONISTAS TORNERO	Ecuatoriana	0990400112672		560	560.000.-
4	FRANCISCO PONS NEUMANE	Ecuatoriana	09-03407369		120	120.000.-
5	EDUARDO RUIZ CARBO	Ecuatoriana	17-01427609		100	100.000.-
6	LUIS F. GOMEZ ICAZA	Ecuatoriana	09-03397339		100	100.000.-
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	2'000.000.-

16 JUN 1995

Certifico que la información es correcta


Firma del representante legal

Quil, 18 de Abril de 1.995
Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL